



**Bogotá D.C., 6 de julio de 2007**

**AUTO No. 1722**

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental, y se toman otras disposiciones”**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado ante este Ministerio bajo el número 4120-E1-67978 del 4 de julio de 2007, la señora YADIRA MARTÍNEZ ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.423.304 de Bogotá, actuando como persona natural, solicitó Licencia Ambiental para el proyecto “INTRODUCCIÓN DE CARACOLES DE TIERRA PARENTALES FORÁNEOS DE LA VARIEDAD *HELIX ASPERSA MULLER*, Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN ZOOCRIADERO CERRADO CON FINES COMERCIALES” a desarrollarse en la Finca Fantana, Vereda Fusunga, Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Auto No. 1347 del 23 de mayo de 2007, este Ministerio se pronunció sobre la necesidad de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto arriba señalado, notificado de manera personal el día 29 de mayo de 2007, requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 22º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24º del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000) correspondiente a la referencia de pago No. 151025607, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental.

Que de acuerdo a lo contemplado en el numeral 16 del artículo 8º del Decreto 1220 de 2005, este Despacho es competente para otorgar o negar licencia ambiental a los proyectos de Introducción al país de parentales, especies, subespecies, razas o variedades silvestres foráneas con fines de reproducción y comercialización para

**Auto 1722 del 6 de julio de 2007**

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental, y se toman otras disposiciones”**

establecerse o implantarse en medios naturales o artificiales, que puedan afectar la estabilidad de los ecosistemas o de la vida silvestre.

Que así mismo, la Licencia Ambiental contemplará la fase de investigación o experimental y la fase comercial. La fase de investigación involucra las etapas de importación del pie parental, la instalación o construcción del zocriadero y las actividades de investigación o experimentación del proyecto.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 del Decreto No. 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que por lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar trámite administrativo de Licencia Ambiental para la solicitud presentada por la señora YADIRA MARTÍNEZ ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.423.304 de Bogotá, actuando como persona natural, para el proyecto “INTRODUCCIÓN DE CARACOLES DE TIERRA PARENTALES FORÁNEOS DE LA VARIEDAD *HELIX ASPERSA MULLER*, Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN ZOOCRIADERO CERRADO CON FINES COMERCIALES” a desarrollarse en la Finca Fantana, Vereda Fusunga, Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por la señora YADIRA MARTÍNEZ ROJAS.

**Auto 1722 del 6 de julio de 2007**

***“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental, y se toman otras disposiciones”***

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Municipio de Soacha, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo a la señora YADIRA MARTÍNEZ ROJAS.

**ARTICULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y el artículo primero del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49º del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
Profesional Especializado

Exp. 3848  
Proyectó: Marcela Cruz Tarquino.- Abogada DLPTA  
06-07-2007